cedula. Y juntos sobre sus cabeças con la deuocion q̃ se acostumbra
Vida y en su cumplimiento dixeron q̃ estauan prestos de cumplir
do y pagar lo q̃ juntam.te por el mandado hauian de hazer lo
gomez gar.a de Illana. Y assi lo cumplieron y juraron de obligados
y juntam.te dixeron q̃ estauan prestos de lo pedir y dar
Pues declarado

Y luego el dho don gomez gar.a de Illana y juro a dios y a
diabien y al monte el dho y a la cruz de la espada en forma de
guardar el seruicio de su mag.d y los buenos vsos y costumbres y ordena
cas del auer q̃ deue y debe de pagar en prouision q̃ guardando
el secreto del ayuntam.to en lo q̃ hablare y las demas cosas q̃
sobre lo susodho se le mandaren y encargaren como buen caua
llero del dho ayuntam.to y lo firmo de su nombre siendo testigos
Rui diaz de Rojas y Juan de Vallejo y Juan de Illana

Y luego el dho don Juan de Loaysa y Mendoça dixo q̃ por quanto
su padre don Juan de Loaysa y Mendoça q̃ sea en gloria fue
Regidor perpetuo desta villa y en lugar del dho don Juan de Loaysa
su padre y q̃ en la diuision de los oficios q̃ se hizo entre los
hijos y herederos del dho don Juan de Loaysa su padre le cupo
por suerte el dho oficio de Regidor perpetuo desta villa y
como tal Regidor perpetuo desta villa q̃ auia y tenia de auer
y gozar del dho oficio y q̃ estaua presente a la dha junta
y ayuntam.to y q̃ auia oydo leer el dho mandado de su mag.d
y q̃ estaua presto de cumplir lo en todo y por todo como en el
se contiene y para guarda de lo q̃ juro en forma de derecho
y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan de Illana y Juan de
Vallejo y Juan Ruiz de Salazar

Poder del S.r Lic.do Sant.o Alcalde de Poder q̃ pide y suplica se le
D. Juan de Aluar Gomez mo y el Corregidor Justicia y Regim.to desta villa
guarden los Priu.os y Sobre dichos q̃ tiene desta villa y
Sanay ra Alcalde de los en Alcaldes de Aposento desta villa como cabeça
Madrid por Sus Mag.des de estos Reynos y Juntos y demas
Comunidad de Comun para tratar y conferir cosas del seruicio de
Sacado el dia de Sumario q̃ ante mi pasaron los dhos Regim.tos
Escriuano Publico de dar testimonio de
Papel del S.r Dotor

En la villa de Madrid a veynte y quatro dias del mes de Junio de mill y quinientos y
treynta y nueue años estando en el Ayuntam.to desta villa segun q̃ lo han de uso y costumbre
los Señores Justicia y Regim.to de ella a saber el Señor Licenciado Don Sebastian de Vergara Corregidor
y Justicia mayor desta villa y por su mandado Juan Tamayo su Alcalde mayor y los Señores
Don Juan de Loaysa y Mendoça y Don Diego de Mendoça y Don Antonio de Zuñiga y Don Juan
Manuel y Don Juan de Illana y Don Juan